



BREVE

FISCAL

SEXTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Estimados clientes y amigos:

El pasado 16 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Dicha resolución, contiene lo siguiente:

1. La aclaración relacionada con el primer periodo de vacaciones del ejercicio fiscal de 2022 para la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes, cuyo periodo únicamente comprenderá los días del 20 al 29 de julio.
2. La opción para que, los asignatarios en materia de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH), realicen los pagos de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos correspondientes al mes de junio de 2022, a más tardar el 31 de agosto de 2022.
3. La modificación al Anexo 29 de la RMF para 2022 que contiene, en términos generales, disposiciones normativas y especificaciones tecnológicas, así como validaciones adicionales a las establecidas en el Anexo 20 y sus complementos, las cuales deben observar de manera obligatoria los Proveedores de Certificación de CFDI (PCCFDI).

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier duda o asesoría relacionada con el contenido del presente, por medio de la siguiente dirección de correo electrónico: consulta@bettingertorres.com

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



BETTINGER TORRES, S.C.



bettingertorres.com